

UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE LEON VALLEY PARA ORDENAR Y ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA UNA ELECCIÓN GENERAL PARA ELEGIR TRES MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL (POSICIONES 1, 3 Y 5) POR PARTE DE LOS VOTANTES HABILITADOS DE LA CIUDAD DE LEON VALLEY; AUTORIZAR AL ALCALDE A FIRMAR UN ACUERDO DE ELECCIÓN CONJUNTA CON EL ADMINISTRADOR DE ELECCIONES DEL CONDADO DE BEXAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN; PROPORCIONAR DETALLES RELATIVOS A LA CELEBRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DICHA ELECCIÓN; AUTORIZAR EL USO DEL CENTRO DE CONFERENCIAS DE LEON VALLEY EL DÍA 3 DE MAYO DE 2025 PARA LA VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN; Y DESIGNAR EL CENTRO DE CONFERENCIAS DE LEON VALLEY, UBICADO EN 6421 EVERS ROAD, LEON VALLEY, TEXAS, 78238, PARA LA VOTACIÓN ANTICIPADA DEL 21 DE ABRIL DE 2025 AL 29 DE ABRIL DE 2025.

EN VISTA DE QUE las leyes del Estado de Texas y la Ciudad de Leon Valley disponen que el 3 de mayo de 2025 se elegirá a tres miembros del Consejo Municipal para las Posiciones 1, 3, y 5; y

EN VISTA DE QUE las leyes del Estado de Texas además disponen que la Sección 3.001 del Código Electoral del Estado de Texas se aplica a la elección. A fin de cumplir con este Código, se deberá aprobar una orden para convocar la elección, establecer los procedimientos a seguir y designar el lugar de votación para la elección; y

EN VISTA DE QUE las leyes del Estado de Texas disponen que el Código Electoral se aplica a la elección. Para cumplir con este Código, se deberá aprobar la orden de la elección.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE LEON VALLEY, TEXAS, RESUELVE Y ORDENA:

Sección uno. Elección ordenada. Por la presente, el Consejo Municipal de Leon Valley, Texas ordena una elección para tres Miembros del Consejo Municipal, Posiciones 1, 3 y 5, según lo indicado en la Orden de Elecciones para la Ciudad de Leon Valley, Texas.

Sección dos. Solicitudes presentadas. Todos los candidatos para la elección a celebrarse el sábado 3 de mayo de 2025 para los cargos mencionados previamente deben presentar sus solicitudes ante el Secretario de la Ciudad o su representante designado en el City Hall, 6400 El Verde Rd., Leon Valley, Texas 78238, a partir del miércoles 15 de enero de 2025 a las 8:00 a.m. y antes del viernes 14 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m. Todas las solicitudes deben enviarse en una forma estipulada en la Sección 141.031 del Código Electoral de Texas del Estado de Texas.

Sección tres. Lugares de votación. El lugar de votación para la elección será el Centro de conferencias de Leon Valley, ubicado en 6421 Evers Road, Leon Valley, Texas. Las casillas electorales de esta ubicación estarán abiertas el Día de Elección de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. El Departamento Electoral del Condado de Bexar puede designar lugares de votación adicionales dentro de los límites corporativos de la Ciudad.

Sección cuatro. Forma de la boleta. La votación en dichas elecciones se realizará mediante el sistema de votación ExpressVote y boletas de votación de papel, para cumplir con la Ley Ayude a América a Votar de Texas.

Sección cinco. Supervisión de la elección. El Departamento Electoral del Condado de Bexar llevará a cabo, supervisará y administrará la elección. Por la presente se designa al Administrador de Elecciones del Condado de Bexar como Administrador de Elecciones y será responsable de designar a los funcionarios electorales, incluidos el Juez Presidente y los Oficiales.

Sección seis. Administradora de elecciones. Por la presente el Consejo Municipal designa al Administrador de Elecciones del Condado de Bexar como Oficial de Votación Anticipada. El Oficial de Votación Anticipada está autorizado a designar Suboficiales, según corresponda. La dirección postal del Oficial de Votación Anticipada es:

Early Voting Clerk

Bexar County Elections Administrator
1103 S. Frio, Suite 100
San Antonio, Texas 78207

Sección siete. Consejo de boletas de votación anticipada. El Oficial de Votación Anticipada designará a las personas que brindarán servicios en el Consejo de Boletas de Votación Anticipada, el cual será responsable del escrutinio de todas las boletas de votación anticipada.

Sección ocho. Votación anticipada. La votación anticipada en persona para la elección general designada (la "Elección") se llevará a cabo en el Centro de Conferencias Leon Valley, ubicado en 6421 Evers Road, Texas, 78238. La votación anticipada se llevará a cabo desde el martes 22 de abril de 2025 hasta Martes 29 de abril de 2025. De acuerdo con el Código Electoral de Texas, la votación anticipada en persona debe realizarse durante al menos nueve (9) horas cada día laborable que no sea un feriado estatal legal. La Oficina de Elecciones del Condado de Bexar determinará y llevará a cabo los horarios regulares y extendidos para la votación anticipada en las fechas seleccionadas por el Departamento de Elecciones.

Sección nueve. Designación de lugares de votación anticipada adicionales. La Administradora de Elecciones del Condado de Bexar y/o el Tribunal de Comisionados pueden designar lugares y horarios de votación anticipada adicionales en todo el Condado de Bexar. La votación se realizará mediante el sistema de votación

ExpressVote y la votación por correo será mediante boletas de votación de papel para cumplir con la Ley Ayude a América a Votar de Texas.

Sección diez. Requisito para habilitación de votantes. La elección se celebrará de acuerdo con el Código Electoral del Estado y solamente los votantes habilitados residentes de la Ciudad serán elegibles para votar.

Sección once. Aviso. El Alcalde dará aviso de la elección de acuerdo con las disposiciones de las Secciones 4.004, 83.001, 85.004 y 85.007 del Código Electoral, así como de las demás leyes correspondientes. Todas las órdenes y los escritos necesarios se emitirán a la autoridad correspondiente.

Sección doce. Escrutinio. En conformidad con el Capítulo 1, § 1.03.003 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de Leon Valley, se reunirá una asamblea el quinto día después de la fecha de la elección, salvo domingos, o lo antes posible posteriormente, para realizar el escrutinio de las boletas de votación. El Secretario de la Ciudad colocará un aviso escrito con la fecha, el lugar y el asunto de esta asamblea en el City Hall (Alcaldía), en un lugar conveniente y fácilmente accesible para el público. El aviso deberá permanecer colocado por al menos 72 horas continuas antes de la hora programada de la asamblea. Se deberá adjuntar una copia de la colocación a las actas de la asamblea y se deberá incorporar al registro para toda intención y propósito.

Sección trece. La elección se celebrará de acuerdo con las ordenanzas de la Ciudad de Leon Valley, la Constitución y las leyes del Estado de Texas y la Ley de Derechos al Voto de 1965, y sus enmiendas, en la medida que puedan ser aplicables.

ORDEN DE ELECCIONES PARA LA CIUDAD DE LEON VALLEY, TEXAS

Por la presente se ordena la celebración de una elección a realizarse el **sábado 3 de mayo de 2025** con el propósito de:

Elegir tres miembros para el Consejo de la Ciudad (Posiciones 1, 3 y 5)

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en **el Centro de Conferencias de la Ciudad de Leon Valley en 6421 Evers Rd., Leon Valley, Texas 78238.**

ACEPTADA, ADOPTADA Y APROBADA por el Consejo de la Ciudad de la Ciudad de Leon Valley este día 4 de febrero de 2025.

APROBADA

CHRIS RILEY
ALCALDE

Atestigua: _____
SAUNDRA PASSAILAGUE, TRMC
Secretaria de la Ciudad

Aprobada en cuanto a su Forma: _____
ARTURO D. "ART" RODRIGUEZ
Abogado de la Ciudad